

PARANÁ, 21 MAR 2024

VISTO la Resolución "C.D." Nº 425/24 y el DOCU-FCEDU-UER: 0336/2024 iniciado por la Responsable de la Revista "Educación y Vínculos", Mg. Sonia Liliana LUQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto de la presente se efectuó el llamado a inscripción para la cobertura de UNA (1) Beca de Formación para la Revista mencionada, entre otros.

Que, en el periodo establecido, no se registró ninguna postulación.

Que, mediante el DOCU-FCEDU-UER: 0336/2024, la Mg. LUQUEZ solicita se realice una nueva convocatoria para cubrir la beca vacante, modificando los requisitos establecidos oportunamente.

Que es preciso efectuar el llamado a concurso y establecer el período de inscripción teniendo en cuenta la Ordenanza Nº 417 - Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado-

Que a fin de agilizar los trámites y carga de datos en el sistema de gestión de becas, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente ad referéndum del órgano de gobierno de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Efectuar la convocatoria para la cobertura de UNA (1) Beca de Formación para el Área que se detalla a continuación y con los requisitos que se mencionan:

REVISTA EDUCACION Y VINCULOS - CANTIDAD DE BECAS: UNA (1)

RESPONSABLE: Mg. Sonia Liliana LUQUEZ

///

///

CONTACTO: sonia.luquez@uner.edu.ar

TAREAS A DESARROLLAR:

- Corrección y revisión de los artículos que se publican en las secciones habituales de la revista.
- Colaboración en otras tareas relacionadas al trabajo editorial de una revista digital e indizada.
- Colaboración en las tareas de difusión de la revista en redes sociales.

REQUISITOS:

- Ser estudiante avanzado de la Tecnicatura en Producción Editorial de esta Facultad y haber cursado y/o aprobado "Corrección de Estilo" de la Tecnicatura en Producción Editorial;
- Ser estudiante avanzado de Comunicación Social y haber cursado y/o aprobado los Talleres de TERCER (3^{er}) año, (preferentemente redacción – no excluyente).

CARGA HORARIA A CUMPLIMENTAR: DIEZ (10) horas semanales.

MONTO DE LA BECA: lo establecido por la Universidad.

ARTICULO 2º.- Establecer el período de inscripción a partir del 8 y hasta el 19 de abril de 2024, ambas fechas inclusive, acompañando la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción (SIU-GUARANÍ).
- Constancia de CUIL/CUIT/CDI
- Certificado de situación académica.
- Certificado de alumno regular
- Certificado de la situación socio-económica
- Plan de tareas
- Currículum vitae

ARTÍCULO 3º.- Precisar que las postulaciones deberán enviarse en formato digital en UN (1) solo PDF a la dirección electrónica de Mesa de Entradas de esta Facultad (mdee.fcedu@uner.edu.ar), de acuerdo a los requisitos y con la documentación requerida.

ARTÍCULO 4º.- Determinar como fecha para la difusión de la presente convocatoria los días ///

/// comprendidos entre el 25 de marzo y el 5 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que la adjudicación de las becas se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 417.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **083-24**

Fdo.) Dra. Aixa BOEYKENS -Decana-

Dra. Milagros RAFAGHELLI -Secretaria Académica-


Lid. SILVINA LORENZA CABROL
Jefe División Dpto. Despacho